

HACIENDA HARA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN FOMENTO Y O. P.

DECRETO-LEY N° 17507

Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 2.1.1 "Viáticos y gastos de viaje, fuera del lugar de trabajo", 2.2.1 "Flete y acarreo", 2.3.1 "Servicio de alumbrado y baja policía", 2.3.2 "Consumo de fuerza eléctrica", 2.3.3 "Servicio de agua", 2.3.4 "Servicio de comunicaciones", 2.4.2 "Alimentos para semovientes", 2.4.6 "Combustibles y lubricantes", 2.4.7 "Material fotográfico", 2.4.10 "Útiles de Escritorio", 2.4.11 "Libros y suscripciones", 2.4.17 "Útiles de aseo, limpieza y lavado", 2.7.2 "Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina", 2.7.3 "Mantenimiento y repuestos de equipo de transporte", 2.7.4 "Mantenimiento y repuestos de otros equipos", 2.8.3 "Impresos y formularios", 2.9.1 "Arrendamientos de inmuebles" y 2.11.0 "Créditos devengados y reconocidos por bienes y servicios", del Pliego de Fomento y Obras Públicas, Sub-Pliego VIII — Dirección de Aguas de Regadío, Programa I — Dirección, Programación, Concesiones y Administración, Asignación N° 24°, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968;

Que en cambio las Partidas Nos. 2.4.8, 2.4.13, 2.7.1 y 2.9.5 del Programa I — Dirección, Programación, Concesiones y Administración, Asignación N° 23; y 3.2.1 y 3.2.2 del Programa II — Obras Hidráulicas, Asignación N° 24, del mismo Sub-Pliego, Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia solicitada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuestos y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, hasta por la suma de Ochocientos Veintisiete Mil Ochoenta Soles Oro y Cuarenticinco Centavos (S/. 827,080.45):

Sub-Pliego VIII — Dirección de Aguas de Regadío

Programa I — Dirección, Programación, Concesiones y Administración

Asignación N° 23

De las Partidas;	S/.
2.4.8 Material de imprenta	1,800.00
2.4.13 Empastes y encuadernaciones.	6,000.00
2.7.1 Mantenimiento de inmuebles ..	13,500.00
2.9.5 Arrendamiento de semovientes.	4,040.00

Programa II — Obras Hidráulicas

Asignación N° 24

De las Partidas:

3.2.1 Para la ejecución de la 1ra. etapa de construcción de defensas ribereñas en los Valles de la Costa, de acuerdo con el Programa de Emergencia, elaborado por la Dirección	411,884.23
3.2.2 Para la ejecución de los trabajos de defensas de los terrenos ribereños del río Mala, Distrito de Mala, Provincia de Cañete.	389,356.22

S/. 827,080.45

A las Partidas:

S/.

Programa I — Dirección, Programación, Concesiones y Administración

Asignación N° 23

2.1.1 Viáticos y gastos de viaje, fuera del lugar de trabajo	60,000.00
2.2.1 Fletes y acarreo	12,000.00
2.3.1 Servicio de alumbrado y baja policía	2,706.00
2.3.2 Consumo de fuerza eléctrica ..	17,032.18
2.3.3 Servicio de agua	8,558.63
2.3.4 Servicios de comunicaciones ...	67,498.88
2.4.2 Alimentos para semovientes ..	600.00
2.4.6 Combustibles y lubricantes ...	152,683.08
2.4.7 Material fotográfico	4,930.00
2.4.10 Útiles de escritorios	9,159.47

2.4.11 Libros y suscripciones	1,532.04
2.4.17 Útiles de aseo, limpieza y lavado	3,360.00
2.7.2 Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	20,970.00
2.7.3 Mantenimiento y repuestos de equipo de transporte	228,769.20
2.7.4 Mantenimiento y repuestos de otros equipos	71,490.00
2.8.3 Impresos y formularios	70,243.80
2.9.1 Arrendamiento de inmuebles ..	46,558.00
2.11.0 Créditos devengados y reconocidos por bienes y servicios ...	48,988.27
	<hr/>
	S/. 827,080.45
	<hr/>

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de marzo de 1969.

Gral. de Div. EP. Juan Velasco Alvarado.

Gral. de Div. EP. Ernesto Montagne Sánchez.

Vice-Almirante AP. Alfonso Navarro Romero.

Tnte. Gral. FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.

Gral. de Brigada EP. Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.